



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 274/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 modificada por Ley N° 6.549, 2.095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Decreto N° 430/GCBA/2021, la Resolución AGT Nro. 341/2019, el Expediente A-01-00010883-5/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 341/2019, se adjudicó a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y el Sr. Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, la Contratación Directa N° 03/2019, para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/3303/3305/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Nueva Pompeya, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de diciembre de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en la cláusula Segunda del Contrato de locación administrativa suscripto el 25 de noviembre de 2019 se estableció que, al vencimiento, la locataria podrá optar por prorrogar el alquiler, por un periodo igual o menor al inicial -treinta y seis (36) meses-, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que, en ese sentido, la Secretaría General de Coordinación Administrativa instruyó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que inicie las gestiones necesarias para prorrogar por doce (12) meses la locación del mentado inmueble, desde el 1° de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 inclusive.

Que, en ese orden de ideas, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, la Dirección de Servicios Generales solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

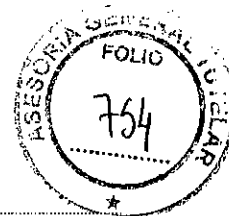
Que, en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con la locadora a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones se consensó un canon locativo mensual para el período comprendido entre del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), IVA incluido, pagaderos mes a mes, es decir la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N°2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 25.089,35.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga por doce (12) meses del contrato de locación administrativa del inmueble sito Av. Varela 3301/3303/3305/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total anual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), pagaderos de manera mensual por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el pago del canon locativo y el arancel de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2022.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/3303/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati-Nueva Pompeya, que tramitó mediante la Contratación Directa N° 3/2019 a través del Expediente Administrativo MPT0009 12/2019, adjudicado por Resolución AGT N° 341/2019 a la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641, por el plazo de doce (12) meses para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, que como Anexo 98/22 MPT forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para la prórroga descrita en el artículo 1 de la presente, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), lo que arroja un total contractual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) IVA incluido, pagaderos mes a mes a la locadora Sra. Norma Haydee Kiernan,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

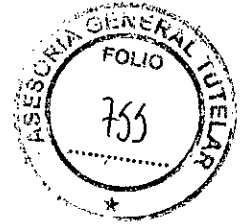
L.C. 5.150.641, previa presentación de las facturas y las constancias de pago de AFIP e IIBB correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 25.089,35.-).

Artículo 4.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito Av. Varela 3301/3303/3305/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y abonar mensualmente a favor de la Administración AFINCAR Propiedades, de acuerdo con el informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 430/GCBA/2021.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	274/2022	T°	XXIII
F°	755 a 757	FECHA	19/12/2022

Carolina Stanley
CAROLINA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

PRORROGA CONTRACTUAL

Av. Varela N° 3301/3/5, CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO", y por la otra parte, la Sra. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641, en calidad de propietaria, con domicilio legal sito en la calle Tabaré N° 2754, piso PB, Departamento "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCADORA", en el cual mantiene constituido el domicilio especial y, conjuntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa y establecer el nuevo canon locativo mensual por el inmueble sito en Av. Varela 3301/3/5/9, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "LA LOCADORA" mediante Resolución AGT N° 341/2019, en atención a lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera, punto 3 del contrato suscripto el 25 de noviembre de 2019, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 12/2019:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°.- Prorrogar el contrato de locación administrativa del inmueble ubicado en Av. Varela N° 3301/3303/3305/3309 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive.-----

2°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período indicado en la cláusula 1°, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), es decir por la suma total del contrato de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), IVA incluido, pagaderos mes a mes dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, y las constancias de pago de AFIP e IIBB respectivas, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021.-

Número: ANEXO -98/22 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

3°. - "EL LOCATARIO" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos.-----

4°.- Introducir la presente Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto oportunamente entre "LAS PARTES", aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2022, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
